



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

NOS EL DOCTOR D. ANASTASIO RODRIGO YUSTO,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA OBISPO DE SALAMANCA, PRELADO DO-
MÉSTICO DE SU SANTIDAD, ASISTENTE AL SOLIO
PONTIFICIO, SENADOR DEL REINO, CABALLERO GRAN
CRUZ DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL
LA CATÓLICA, COMENDADOR DE LA DE CARLOS III,
PREDICADOR DE S. M. Y DE SU CONSEJO, ETC.

*A Nuestro venerable Dean y Cabildo, respetable Clero
y muy amados fieles de Nuestra Diócesis, salud y paz en
Nuestro Señor Jesucristo.*

Como monumento de gloria para la Iglesia, digno de pasar á la posteridad, hemos mandado publicar en Nuestro boletin oficial Eclesiástico el texto auténtico latino de las dos admirables Alocuciones pronunciadas por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX en el Consistorio secreto de 29 de Octubre de este año, para que tan preciosos documentos sirvan de incontestable testimonio del

valor sobrehumano é invicta fortaleza con que asiste al Vicario de Jesucristo en la tierra el que le constituyó como fundamento indestructible de su Iglesia, contra el que no han de prevalecer jamás las puertas del infierno. Pero el cargo pastoral, que se Nos ha confiado, Nos impone además el deber de dar á conocer á todos Nuestros diocesanos en el idioma pátrio el primero de esos preciosos documentos, en que con tan vivos colores Nos describe Nuestro Padre comun la afflictiva situacion á que le ha reducido la perversidad y malicia de los hombres, y Nos revela los nuevos peligros de que se halla rodeado.

Otra vez, amadísimos hermanos é hijos Nuestros, el inmortal Pio IX ha levantado su voz soberana en la Alocucion que os trascribimos á continuacion, para pronunciar ese enérgico *non possumus*, que ha desconcertado las tramas y conspiraciones de los enemigos de la Religion. Otra vez mas ha vuelto á resonar su voz augusta para reprobear las obras de iniquidad ejecutadas en Italia y oponerse como muro de bronce á las últimas tentativas de la impiedad. Otra vez mas el sucesor de San Pedro ha venido á desvanecer con su imponente autoridad las locas esperanzas que abrigaban los sacrilegos usurpadores de sus Estados y dominio temporal, pretendiendo conciliar lo que es irreconciliable: esto es, el bien y el mal, la luz con las tinieblas, á Cristo con Belial. En medio de la amargura de su corazon, al verse hecho blanco de las iras de la revolucion antireligiosa y social, á través de los peligros inminentes que le circundan, Nos anuncia su decidido propósito de no tran-

sigir jamás con los conculcadores de toda justicia, si- quiera sea preciso arrostrar el destierro y aun perder la vida misma.

Con profundo respeto y filial reverencia habiamos oido las exhortaciones paternas con que el infatigable Pontífice, representante de la moral y del derecho, Nos prevenia solícito en diferentes Alocuciones y Encíclicas contra las doctrinas perturbadoras de los enemigos sistemáticos é implacables del Catolicismo. Ya habiamos escuchado dóciles las saludables instrucciones que su celo y vigilancia pastoral se ha visto en la necesidad de dar á sus hijos en varias ocasiones para evitar la seduccion de los incautos y sencillos. Pero desde que comenzó la guerra sin tregua que se está haciendo á la Iglesia en su cabeza visible, jamás habiamos oido acentos tan sentidos, ni que mas honda y triste impresion hayan causado en el ánimo de los verdaderos católicos. Despues de resumir, como vereis, los desafueros, usurpaciones, sacrilegios y atentados de que ha sido teatro la Italia avasallada por la revolucion; despues de proscribir y anatematizar de nuevo esos hechos y la legislacion á cuya sombra se han perpetrado, las palabras que en esta ocasion han salido de los labios de Su Santidad Nos anuncian la penosa situacion en que se halla sumergido.

¡Y no es extraño! Una grande calamidad Nos amenaza. Se acerca el plazo fatal en que el Padre Santo va á quedar á merced de la invasora revolucion italiana, cuyos propósitos é intenciones son demasiado conocidos. Nuestro venerable y muy amado Pio IX Nos anuncia la posibilidad de que se vea obligado á salir de Roma, ca-

pital del orbe cristiano, para salvar su necesaria independencia y refugiarse lejos del lugar santo que alberga las reliquias del Príncipe de los Apóstoles, en un país donde pueda ejercer del mejor modo posible la suprema autoridad, que para bien de la Iglesia y salvación de las almas le encomendara el Pontífice eterno Jesucristo Señor Nuestro. De manera, amadísimos hermanos é hijos Nuestros, que estamos avocados á presenciar el doloroso y desconsolador espectáculo de que el Papa, casi abandonado de todo humano auxilio emprenda el camino del destierro agoviado con el peso de su ancianidad y de la mas injusta, sacrílega y cruel de las persecuciones, si el Señor en su misericordia no levanta ese tremendo azote que Nuestras prevaricaciones y los crímenes del mundo tienen bien merecido.

Ante un peligro semejante, ante tan triste contingencia ¿quién que sienta latir en su pecho un corazón animado por la fé, puede mostrarse pasivo é indiferente? ¡Ah! ¡El Pontífice Máximo de la Iglesia precisado á dirigirse fugitivo lejos de la residencia augusta de sus predecesores, luchando con gravísimas dificultades para ejercer libremente su autoridad espiritual, la bandera de la rebelion y de la incredulidad desplegada cerca del sepulcro de los Apóstoles, seria una perspectiva que no podria menos de herir y lastimar hondamente el sentimiento católico de los pueblos! Si hubiera de faltarle todo otro auxilio humano y temporal, como es muy de temer y de lo cual se lamenta el Vicario de Jesucristo, rodeémosle al menos con nuestro unánime y fervoroso afecto, con la adhesion mas sincera, con la reverencia y vene-

racion que inspira la Cabeza y supremo Gerarca de la única Religion verdadera á los que nos gloriamos de profesarla. Como elocuente protesta contra la malignidad que obstinadamente le persigue, enviémosle el homenaje de nuestro amor y fidelidad para que sus sufrimientos sean doblemente magestuosos, por la causa del martirio y las simpatías y admiracion de todos los hombres de bien.

Hombres extraños á nuestra comunión, pero de talento bastante claro para comprender que el Papa representa los grandes principios en que descansan la propiedad, la familia, la moral pública y privada y todo lo que hay de justo y de honrado en la sociedad, no han podido menos de ponerse á su lado y defender sus derechos, persuadidos de que con ellos defienden los sagrados derechos de la sociedad en peligro. Espantados ante las inmensas ruinas que preveen en una sociedad entregada en manos de sofistas sin Dios; en una sociedad á que no alumbraba la luz del Evangelio, depósito sagrado confiado al Papa y á la Iglesia de que es cabeza; en una sociedad dominada por anárquicas é impías utopías, que la convertirian en una imágen del intierno, se apresuran á manifestar públicamente sus opiniones en favor del dominio temporal de la Santa Sede, y se muestran contrarios á los proyectos que atentan contra su independencia y autoridad. Y si hombres de esta clase nos dan tan noble ejemplo ¿cuál deberá ser en las circunstancias presentes la conducta que hayan de observar los católicos, los Españoles, los hijos de esta ilustre Nacion, que vive de la fé y que en todo tiempo ha cifrado su timbre

mas glorioso en reverenciar con entusiasmo al Gefe augusto del Catolicismo, que á su vez la ha considerado siempre como hija predilecta de la Iglesia?

Nuestro deber, amadísimos mios, está trazado en las mismas frases de nuestro atribulado Pontífice. En su memorable Alocucion reclama el auxilio de nuestras oraciones para el triunfo y esplendor del Pontificado, para el reposo y tranquilidad de su Iglesia y sincera conversion de sus extraviados enemigos. La oracion es la que debe salvar al mundo como le ha salvado siempre. La oracion es el arma poderosa con que han combatido siempre los Católicos en las grandes calamidades de la Iglesia. Desde que las súplicas unánimes é incesantes de la Iglesia dirigidas á Dios por el primer Pontífice encarcelado «*Oratio fiebat sine intermissione ab Ecclesia ad Deum pro eo*» obraron el milagro de su libertad, no ha dejado de ser poderosa y eficaz para hacer prodigios semejantes. A imitacion, pues, de los primeros fieles pidamos sin cesar y con redoblado fervor al Señor la libertad de nuestro padre comun el Romano Pontífice. Con humildad, sí, pero con fé viva y ardiente clamemos como en otro tiempo los Apóstoles: «*Salvadnos, Señor, que perecemos*»; y como entonces cesará la horrible tribulacion que aflige á la Iglesia en su Gefe visible. La ocasion no puede ser mas oportuna. Dentro de breves dias vamos á celebrar el solemne octavario de la Concepcion Inmaculada de María Santísima, proclamada dogma de fé por el actual Pontífice, que añadió á la corona de la Madre del Salvador esta brillante aureola. Interesemos durante estos dias á la criatura privilegiada,

cuya mediacion para con el Omnipotente es tan poderosa, á fin de que nuestras oraciones dirigidas al Señor por su conducto obtengan el éxito apetecido.

Con tal propósito excitamos el celo de todos Nuestros Párrocos, para que durante la octava de la Concepcion dispongan algun acto religioso extraordinario, que dejamos á su prudente discreccion, para implorar la clemencia divina en favor de las actuales apremiantes necesidades de la Iglesia y del Romano Pontífice y promuevan la mayor asistencia de los fieles al templo, estimulándoles á recibir los santos sacramentos de Penitencia y Comunión, para que partiendo nuestras oraciones de un corazon contrito y humillado sean mas aceptas á los ojos del Señor. Encargamos además que en todas las Parroquias y Conventos de Religiosas de Nuestra Diócesis se rece en cada uno de los dias de la octava, despues de la Misa conventual, la letanía de los Santos con las preces correspondientes y la oracion *pro Papa et contra persecutores Ecclesie*, como se practicará en la Santa Basílica Catedral.

Hácia otra necesidad de Nuestro Santísimo Padre debemos tambien llamar la atencion de Nuestros amados diocesanos. Aun suponiendo que pudiera permanecer en Roma, nadie ignora que despues de haber perdido la mayor parte de sus Estados, carece de los recursos y medios necesarios para sostener su dignidad y atender á las sagradas obligaciones que pesan sobre él en beneficio de la Iglesia. Hasta hoy ha podido con no poca estrechez subvenir á estos gastos con la ayuda y las generosas oblaciones de los fieles de todo el Orbe católico;

pero ¿qué sucedería si tuviese que buscar un asilo fuera de Roma? Bien se deja comprender el estado precario á que quedaria reducido. Es pues urgente venir en su socorro y auxilio, proporcionando los hijos recursos á su buen Padre que sufre escasez, y egerciendo la caridad con el mas digno de los necesitados. No se Nos oculta el estado de penuria que aflige á los pueblos, ni la falta de recursos de Nuestro Clero; pero no se trata de grandes sacrificios, sino de hacer que mientras subsistan las actuales circunstancias y la necesidad del Padre Santo, las limosnas y oblaciones con que hayamos de contribuir á minorar sus amarguras sean fijas y generales, aunque exiguas, y todos puedan tomar parte en esta obra tan meritoria en presencia del Señor. No ignorais, amadísimos en Jesucristo, que en la estima de Dios nuestras limosnas tienen el valor del sacrificio que nos cuestan, y que cuando el Divino Maestro comparaba el pequeño óbolo de la pobre viuda con las cuantiosas ofrendas de los ricos al templo de Jerusalem *Esa es, dijo, la que mas ha dado*, haciendo de ella este magnífico elogio. Lo mismo os decimos á todos en su nombre. Sin distincion de clases ni condiciones prestad todos vuestro concurso al remedio de esta necesidad comun, porque á todos Nos afecta: contribuid con vuestro óbolo, siquiera sea insignificante, y el que sondea los corazones apreciará debidamente el valor de vuestra ofrenda, no por la cantidad, sino por el amor con que la hayais hecho, y compensará con el céntuplo, segun tiene ofrecido, vuestro sacrificio.

Acariciamos la esperanza de que esta exhortacion



será escuchada por todos. Para facilitar su cumplimiento invitamos á Nuestro Clero y Diocesanos, que se hallen en posibilidad, á que se suscriban mensualmente por una cuota, por módica que sea, y encargamos á Nuestros Párrocos que en cuatro dias solemnes del año, á saber, en los tres dias primeros de las Pascuas de Navidad, Resurreccion y Pentecostés y en el dia de la Asuncion de Nuestra Señora, ó del Patron y Titular del pueblo respectivo, asociados del Alcalde y algun otro feligres, que no dudamos se prestarán á ello, hagan en el templo una colecta para las necesidades del Santo Padre, dándonos cuenta del resultado y remitiendo á Nuestra Secretaria su producto para enviarlo al representante de la Santa Sede en Madrid, como hemos hecho hasta aquí y haremos en lo sucesivo con el de las suscripciones y oblaciones particulares.

Entre tanto os enviamos de lo mas íntimo de Nuestro corazon Nuestra bendicion pastoral en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Salamanca 24 de Noviembre de 1866.—ANASTASIO, Obispo de Salamanca.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Lic. Manuel Quiroga*, Srio.

Los Señores Párrocos y Ecónomos leerán esta Carta Pastoral y la Alocucion de Su Santidad á que se refiere, en el primer dia festivo despues de su recepcion al Ofertorio de la Misa.

He aquí la alocucion de S. Santidad.

VENERABLES HERMANOS:

Mas de una vez, venerables hermanos, segun lo exige el deber de nuestro cargo, tanto en Nuestras Letras que se han dado á la luz, como en las varias Alocuciones en esta vuestra amplisima Asamblea pronunciadas, hemos deplorado las lamentables condiciones en que hace tanto tiempo se hallan las cosas que atañen á la Religion en Italia, y las gravísimas injurias hechas á Nos y á la Sede Apostólica por el Gobierno sub-Alpino, y fácilmente podreis comprender de cuanta tristeza estamos hoy oprimidos al ver á este mismo Gobierno combatir cada dia y sin tregua la Iglesia Católica, sus salvadoras leyes y sus sagrados ministros. Pues ¡oh dolor! los Obispos é integérrimos varones del uno y otro Clero, y otros honestísimos católicos, con postergacion de todo derecho de la Religion, de justicia y hasta de humanidad, vense por el mismo Gobierno, cada dia en mayor número, ó arrojados al destierro, ó encerrados en prisiones, ó condenados á forzoso domicilio y vejados por toda indigna manera, privadas las diócesis de sus Pastores con grandísimo daño de las almas; lanzadas de sus monasterios y reducidas á mendicidad las vírgenes consagradas á Dios; los templos del Señor violados, cerrados los Seminarios episcopales y arrebatada á la disciplina eclesiástica la educacion de la mísera juventud y confiada á maestros del error y de la iniquidad, y usurpado y dilapidado en fin el patrimonio de la Iglesia.

Habiendo poco despues, ese mismo Gobierno, con desprecio de censuras y á pesar de nuestras justísimas reclamaciones y las de nuestros venerables hermanos los Obispos de Italia, promulgado muchas leyes sobremanera contrarias á la Iglesia católica, á su doctrina y á sus derechos, y por lo tanto condenadas por Nos, no dudó ademas en promulgar la ley que llaman del

matrimonio civil sumamente contraria no sólo á la doctrina católica, sino al bien de la civil sociedad. Porque con esta ley se conculca la dignidad y santidad del Sacramento del matrimonio, se derriba su institucion y se fomenta un torpísimo concubinato, pues que no puede haber entre los fieles matrimonio, que al propio tiempo no sea Sacramento, y por consecuencia corresponde absolutamente á la potestad de la Iglesia establecer todo aquello que pueda pertenecer al Sacramento del matrimonio.

Fuera de eso el mismo Gobierno, lastimando manifiestamente el estado de la pública profesion de los consejos evangélicos, que siempre floreció y siempre florecerá en la Iglesia de Dios, y despreciando absolutamente los grandísimos beneficios producidos por las órdenes regulares, las cuales fundadas por Santos y aprobadas por la Sede Apostólica, con tantas gloriosas fatigas y piadosas y útiles obras se han hecho sobremanera beneméritas de la Iglesia, del Estado y de las ciencias; no ha tenido recelo en sancionar una ley, en cuya virtud suprimió todas las familias religiosas de ambos sexos en todos los dominios á él sujetos, usurpó sus bienes juntamente con muchos otros beneficios eclesiásticos, y estableció que fuesen divididos. Y aun ántes de tomar posesion de la provincia veneciana, no dudó extender aun á esos paises los mismos decretos y las mismas leyes, y decretó contra toda ley y derecho que fuese abolido y no tuviese en ella ninguna fuerza y vigor el Concordato hecho con nuestro dilectísimo hijo en Cristo Francisco José, Emperador de Austria.

Por lo tanto, segun lo que el gravísimo deber de nuestro apostólico cargo exige, nuevamente alzamos nuestra apostólica voz en esta vuestra nobilísima asamblea en defensa de la Religion, de la Iglesia y de sus sagradas leyes y de los derechos de esta Cátedra de Pedro, y con máxima fuerza lamentamos y reprobamos todos y cada uno de los actos, que tanto en estas como en otras cosas que pertenecen á la Iglesia y á sus derechos

hayan sido decretados, cumplidos y perpetrados contra la Iglesia misma, sus derechos y sus leyes por el Gobierno sub-Alpino y por cualquiera de sus inferiores magistrados: y con nuestra autoridad apostólica abolimos y declaramos, que no han tenido ni tendrán jamás ninguna fuerza y valor los mencionados decretos ni sus consecuencias. Recuerden, pues, y sériamente consideren los autores de tales decretos, ya que se glorian con el nombre de cristianos, que han incurrido en las censuras y penas espirituales impuestas por las Constituciones apostólicas y decretos de los Concilios ecuménicos, penas en que incurren *ipso facto* los invasores de los derechos de la Iglesia.

Tened entendido, venerables hermanos, que ciertos hombres astutos Nos echan en cara y malamente interpretan á su capricho la bendición que hemos dado á Italia cuando sin ningun mérito nuestro, por inescrutables juicios de Dios, fuimos ensalzados á esta Apostólica Sede, y espontáneamente dirigimos palabras de perdon, inspiradas por nuestro amor á los pueblos de los Estados Pontificios. Nos, ciertamente sobremanera solícitos del bien y verdadera felicidad de todo el rebaño del Señor, bendiciendo entónces á Italia, pediamos á Dios con humildad y con ardor que la librase de los males de que estaba amenazada; y que el preciosísimo don de la fe católica cada vez mas se acrecentara, y de dia en dia florecieran mas y mas la pureza de costumbres, la justicia, la caridad y todas las virtudes cristianas. Y hoy mismo tambien no dejamos de rogar, siempre fervorosísimamente, á Dios que se digne libertar á los pueblos católicos de Italia de tantas y tan grandes desventuras, como por obra de los gobernantes de Italia y de múltiples persecuciones están míseramente atribulados y oprimidos. Y ante todo rogamos al elementísimo Señor que con su celestial auxilio socorra y conforte á los propios pueblos de Italia, á fin de que permanezcan firmes y constantes en su divina fe y religion, y con cristiana fortaleza puedan soportar tantas y tan dolorosas adversidades.

Deliran, pues, los que de esto infieren y no cesan de pedir que Nos, con evidente injusticia despojados de muchas provincias de nuestros Estados Pontificios, renunciemos Nuestro poder civil y el de esta Apostólica Sede. Todo el mundo comprende ciertamente cuán injusta y perniciosa es á la Iglesia esta pretension. Como otras veces hemos indicado, sucedió que por singular designio de la Divina Providencia, destruido el imperio romano y dividido en varios reinos y principados, el Romano Pontífice en medio de tanta variedad de reinos y en la presente condicion del género humano, tuvo su Principado civil, á fin de que no estando sujeto nunca á ninguna potestad temporal, con toda libertad egerciera la suprema autoridad y jurisdiccion en toda la Iglesia, y los fieles obedezcan y se sometan á los decretos, amonestaciones y órdenes del Pontífice con plena tranquilidad de conciencia y confianza, sin que nunca jamás ni aun ligeramente puedan sospechar que los actos del Pontífice están sujetos en manera alguna á la voluntad ó influencia de ningun Príncipe, ni de ninguna potestad civil. Así, pues, Nos no sólo no podemos renunciar el Principado civil constituido por divino designio de la Providencia en bien de toda la Iglesia, sino que debemos fuertemente defender y proteger todos los derechos de ese mismo Principado y protestar enérgicamente contra la sacrílega usurpacion de las provincias de la Santa Sede, como muchas veces hemos protestado y en esta ocasion con mayor fuerza todavia protestamos y reclamamos. Pues todos saben con cuanto celo los Obispos del mundo católico, ya de viva voz, ya por escrito, han defendido el Principado de esta Sede apostólica, y han declarado que este Principado, particularmente en las presentes circunstancias del mundo, es del todo necesario para defender y proteger la plena libertad del Romano Pontífice en apacentar toda la católica grey, la cual libertad está absolutamente unida con la de toda la Iglesia.

Y esos mismos hombres no se avergüenzan de clamar que Nos debemos reconciliarnos con Italia, esto es, con los enemigos de nuestra Religion, que se jactan de constituir la Italia. Pero de qué manera Nos, que instituidos en defensores y reivindicadores de nuestra Santísima Religion, de su saludable doctrina, de la virtud y de la justicia debemos procurar la salud de todos, podemos jamás estar de acuerdo con los que no sosteniendo la sana doctrina y cerrando los oídos á la verdad, huyen de Nos, y ni aun quisieron atender á nuestros deseos y súplicas, encaminados á que tantas diócesis de Italia, privadas de auxilio y consuelo pastorales, tuvieran al menos sus Obispos?

¡Pluguiera á Dios que todos los que con tanta vehemencia combaten contra Nos y contra esta Sede Apostólica, tornando los ojos y el entendimiento á la verdad y á la justicia, se viesan iluminados otra vez, y arrepentidos, y volviendo en sí y proveyendo al bien de sus almas, se aprésuren á acudir á Nos impulsados por saludable penitencia! Nada podria á la verdad sernos mas grato que salirles al encuentro á la manera y ejemplo del padre del Evangelio, y abrazarlos, gozando sin fin en el Señor porque los hijos habian muerto, y resucitaron; estaban perdidos, y fueron hallados. Entonces verian claramente cómo nuestra augusta religion, madre fecunda y nodriza de todas las virtudes y enemiga de todos los vicios, conduce á la felicidad pública y privada de los hombres todos. Porque es sabido que donde la Religion y su saludable doctrina imperan, allí florecen necesariamente la pureza de las costumbres, la integridad, la paz, la justicia, la caridad y todas las virtudes, y que los pueblos son atribulados por aquellos gravísimos males y miserablemente oprimidos, allí donde la Religion y su doctrina son despreciadas y conculcadas.

Ahora bien, por estos deplorabilísimos hechos rápidamente y con dolor apuntados, y por los tristísimos cotidianos aconte-

cimientos de Italia, todos pueden ver y conjeturar fácilmente á cuales y cuantos peligos queda expuesta esta Sede Apostólica convertida en blanco de acerbísimas amenazas de rebelion, del ódio de los incrédulos y de las iras de los enemigos de la cruz de Jesucristo. En todas partes y de continuo estan resonando voces furiosas con las que rabiosos enemigos no cesan de gritar que esta ciudad de Roma no sólo debe ser participe, sino cabeza de la funestísima revolucion y rebelion de Italia. El Señor, rico en misericordia, con su omnipotente virtud, desconcierte los planes y deseos de los enemigos, y no permita nunca que esta santa ciudad, de Nos tan querida, donde con grandísimo y singular beneficio suyo colocó la cátedra de Pedro, inexpugnable fundamento de su fe y religion, caiga nunca en aquel miserabilísimo estado, tan vivamente descrito por nuestro predecesor Leon Magno cuando por primera vez el beatísimo Apóstol San Pedro entró en esta ciudad, señora entónces del mundo.

Nos empero, aunque privados casi de todo humano auxilio, acordándonos de nuestro deber, y confiando completamente en el auxilio de Dios, estamos dispuestos, sin embargo, aun con peligro de nuestra vida, á defender impertérritos la causa de la Iglesia á Nos encomendada por Jesucristo, y si fuere preciso á ir al pais donde del mejor modo que sea posible podamos egercer nuestro ministerio Apostólico.

Pero, como en tan horrible tempestad, el único y mas fuerte sosten sea la oracion, por eso á todos los venerables hermanos, los Obispos de todo el mundo católico, á todo el Clero católico y á todos los hijos de la Santa Madre Iglesia, que nunca han dejado de darnos tantos y tan magníficos testimonios de amor y devocion hácia Nos, y de socorrer las necesidades de esta Santa Sede, les inculcamos con ahinco que con toda fe, esperanza y caridad ofrezcan siempre á Dios oraciones y súplicas para

vencer á los enemigos de la Iglesia y conducirlos al camino de salvacion. Y para usar las palabras del Crisóstomo: «Grandes armas son las oraciones, grande custodia, gran tesoro, gran Puerto y segurísimo refugio, con tal que nos presentemos á Dios apercebidos y vigilantes, con el espíritu recogido de todo extraño pensamiento y sin dar entrada alguna al enemigo de nuestra salvacion.» Pero en medio de tantos trabajos de que estamos oprimidos no es pequeño consuelo para nosotros saber perfectísimamente que Dios, cuando su Iglesia está destituida de humanos auxilios, suele obrar admirables prodigios que manifiestan su omnipotencia y su divina diestra y abiertamente confirman que las puertas del infierno no prevalecerán jamás contra la Iglesia, la cual triunfando siempre de sus enemigos, permanecerá inmóvil hasta el fin de los siglos. Pero, es sumamente doloroso no poder estar ciertos de que esta ó aquella nacion hayan de conservar siempre el preciosísimo tesoro de nuestra divina fe. Y en efecto, hay muchos pueblos que en otro tiempo custodiaban fielmente el depósito de la fe y la disciplina de las constumbres, y que ahora ¡ay! se han desprendido de aquella piedra sobre la cual está fundada la Iglesia y se han separado de Aquel, á quien ha sido concedida la potestad de confirmar á los hermanos y de apacentar los corderos y las ovejas, y entre sus propias discordias y envueltos en las tinieblas del error están en gravísimo peligro de su salvacion.

Ya aquí, cumpliendo con nuestro ministerio no podemos menos de conjurar con toda la fuerza que tenemos en el Señor á todos los soberanos y demas gobernadores de los pueblos á que escuchen una vez y seriamente consideren la gravísima obligacion que les incumbe de procurar que en los pueblos se acreciente el amor y la práctica de la Religion, y que impidan con todas sus fuerzas que se extinga en los pueblos la luz de la fe. ¡Ay de aquellos gobernantes que olvidados de que son ministros

de Dios para el bien, prescindan de hacerlo, pudiendo y debiendo hacerlo! ¡Teman en gran manera y tiemblen, cuando especialmente con sus obras destruyen el preciosísimo tesoro de la fe católica, sin la cual es imposible agradar á Dios! Al comparecer ante el tribunal de Jesucristo en durísimo juicio, verán qué cosa tan horrenda es caer en manos del Dios vivo y probar su severísima justicia.

Por último no podemos dudar que vosotros, venerables hermanos, testimonios vivos y partícipes de nuestros trabajos, en fuerza de vuestra eximia y reconocida religiosidad, piedad y singular celo por la Religión católica juntamente con Nos y con toda la Iglesia, unireis vuestras fervientes oraciones y conjurareis continuamente al clementísimo Padre de toda misericordia, á que por los méritos de su Unigénito Hijo, Nuestro Señor Jesucristo, tenga misericordia de Italia, de toda Europa y del mundo entero, y haga con su divina omnipotencia que destruidos los errores, desventuras y desórdenes, goce su Santa Iglesia en todo el orbe de plena libertad y paz, y la sociedad humana se vea libre de tantos males como la afligen, y todos los pueblos se unan en unidad de fe y de conocimiento del Hijo de Dios, caminando por la via del Señor y fructificando en toda clase de buenas obras.

DEVOTA PRECATIO

IN PRÆSENTIBUS ECCLESIE CALAMITATIBUS.

Jesu dulcissime, divine Magister noster! qui nefarias pharisæorum machinationes, quibus te frequenter impetebant, sempèr elusisti; dissipa consilia impiorum et omnium illorum qui in pusillanimitate spiritus fallacibus

suis argutiis populum tuum irretire ac circumvenire moliantur. Omnes nos discipulos tuos illustra lumine gratiæ tuæ, ne fortè corrumpamur astutia sapientum hujus sæculi, qui perniciosas sophismata sua ubiquè spargunt, ut et nos in errores suos pertrahant. Concede nobis tale fidei lumen ut impiorum insidias agnoscamus, Ecclesiæ tuæ dogmata firmitè credamus ac cavillorum axiomata constantè rejiciamus.

Sanctissimus Dominus noster Pius Divina Providentia PP. IX. piè ac devotè recitantibus præsentem orationem centum dies de vera indulgentia in forma Ecclesiæ consueta benignè concessit, die 22 Octobris 1866.

Al. Card. BARNABÓ.

Præf. S. C. de Propaganda Fide.

DEVOTA PLEGARIA

EN LAS PRESENTES CALAMIDADES DE LA IGLESIA.

¡Dulcísimo Jesús, nuestro divino Maestro! que siempre burlaste las nefandas maquinaciones con que los fariseos te ponían asechanzas, disipa los consejos de los impíos y de todos los que abusando de la humana flaqueza intentan con sus falaces argucias rodear con redes y prender en ellas á tu pueblo. Ilustra á todos tus discípulos con la luz de tu gracia para que no seamos corrompidos por la astucia de los sábios, según el siglo presente, que esparcen sus perniciosos sofismas por todas partes para hacernos caer en sus errores. Concédenos la lumbre de la fé con que conozcamos las asechanzas de

los impíos, creyendo firmemente en los dogmas de la Iglesia y rechazando siempre las cavilaciones de los sofistas.

Real orden dando disposiciones para que los Eclesiásticos que han seguido en los Seminarios la carrera de Cánones, puedan completarla en las Universidades con el estudio de derecho civil para los efectos eclesiásticos.

MINISTERIO DE FOMENTO.—*Instrucción pública.*—Ilmo. Señor: Para llevar á debido cumplimiento las prescripciones contenidas en el real decreto de 21 de Mayo de 1852, espedido con acuerdo del Consejo de ministros é inteligencia del M. R. Nuncio de Su Santidad, y con el fin de no defraudar los derechos que en él se conceden á los Eclesiásticos que habiendo seguido en los Seminarios la carrera de cánones deseen completar sus estudios con el de las leyes patrias y optar á los grados de bachiller y licenciado para los efectos eclesiásticos; la Reina (q. D. g.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Se abonan á los Eclesiásticos procedentes de Seminario los estudios de filosofía y cánones que en él hubieren probado, á tenor de lo prescrito en el artículo 44 del real decreto citado.

2.^a Los Eclesiásticos licenciados en derecho canónico por Seminario podrán recibir en las Universidades el grado de licenciado en derecho civil para efectos eclesiásticos, ganando y probando los cursos que á continuacion se espresan:

Dos de derecho romano, simultaneando con ellos respectivamente las asignaturas de literatura española y literatura latina; uno de derecho civil español, comun y foral. Con estos tres años podrán recibir el grado de bachiller para efectos eclesiásticos, dando muestras en el egercicio de haber estudiado privadamente el derecho mercantil y penal.

3.^a Los dos cursos quinto y sexto de la facultad de dere-

cho, seccion del civil, los ganarán y probarán de igual manera que los alumnos de la facultad. Probados en esta forma podrán recibir el grado de licenciado en derecho civil para efectos eclesiásticos, cuya circunstancia se espesará en el título que se les espida.

4.^a Los Eclesiásticos que solo hubieren recibido en Seminario el grado de bachiller en derecho canónico serán tambien admitidos á hacer en la Universidad los estudios jurídicos en la forma que queda establecida en el párrafo segundo de la regla 2.^a hasta el grado de bachiller en derecho civil para efectos eclesiásticos; pero no podrán recibir el grado de licenciado en derecho civil para los mismos efectos sin exhibir previamente el título de licenciado en derecho canónico.

5.^a Los Rectores de las Universidades admitirán á matrícula hasta el 30 del actual á los Eclesiásticos que lo solicitaren y se hallen comprendidos en las presentes disposiciones. En la secretaria general de cada Universidad se abrirá un registro especial para estas matrículas, cuyos derechos serán los correspondientes á la facultad.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1866.—Orovio.—Señor Director general de Instruccion pública.

REAL ORDEN.

Segunda enseñanza.

En vista de la consulta elevada por los directores de los intitutos de esta corte sobre el modo de llevar á debido efecto lo establecido en real decreto de 9 del corriente, la reina (q. D. g.) se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Los alumnos matriculados para el presente curso en las asignaturas del primer año de latin y castellano, principios de

aritmética y doctrina cristiana é historia sagrada, estudiarán únicamente el primer curso de gramática castellana y latina.

2.^a Los matriculados en segundo año de latin y castellano, geografía y principios de geometría estudiarán el segundo curso de gramática castellana y latina.

3.^a Los matriculados para primer curso de latin y griego, aritmética y álgebra é historia general estudiarán retórica y poética con ejercicios de traduccion, análisis y composiciones latinas.

4.^a Los que estén matriculados en segundo curso de griego, geometría y trigonometría y retórica y poética, cursarán psicología y retórica y poética.

5.^a Los que estuvieren matriculados para física y química, historia natural y psicología, lógica y filosofía moral, estudiarán psicología, física, química é historia de España.

6.^a Los que por falta de asistencia ó reprobacion en los exámenes hayan perdido el primero ó segundo año de latin, se matricularán respectivamente en el primero ó segundo de gramática castellana y latina.

Los que hayan perdido el primer año de griego se matricularán en retórica y poética.

Los que hubieren perdido geografía ó historia general se matricularán en geografía é historia general si pertenecieren ya al segundo período.

Los que ganando el primer año de griego hubieren perdido el primero de matemáticas, se matricularán en retórica y poética, psicología y aritmética, álgebra y principios de geometría.

Los que habiendo perdido retórica y poética hayan probado (por lo ménos) el primero de matemáticas, se matricularán en las asignaturas espresadas en la disposicion 4.^a

Los que hayan perdido psicología, lógica y filosofía moral, teniendo probadas todas las demas asignaturas, estudiarán psicología, lógica é historia de España.

Los que en igual caso hayan perdido las asignaturas de física y química, repetirán esta, y cursarán ademas historia de España y perfeccion del latin y principios generales de literatura.

Y los que habiendo probado todas las demas asignaturas hayan perdido la historia natural, se matricularán en esta asignatura, en historia de España y perfeccion del latin y principios generales de literatura.

7.^a Para facilitar á los alumnos el estudio de la lengua francesa, continuarán en los institutos como enseñanza libre, las cátedras que están establecidas, y los alumnos que quieran concurrir á ellas, habrán de hacer su inscripcion como los de latin. Esta inscripcion será gratuita para los alumnos que estén matriculados en otras asignaturas; pero los que la estudien, solo abonarán los 4 escudos que el actual reglamento exige á los que se matriculan en una asignatura suelta.

8.^a Los seminaristas que conforme al real decreto de 10 de setiembre último y á la real orden de 6 del actual, incorporen ó hayan incorporado sus estudios en los institutos faltándoles asignaturas que cursar, se acomodarán en todo á lo determinado en estas instrucciones para los alumnos de los institutos.

Los que habiendo estudiado en los seminarios los años correspondientes, no hubiesen cursado el griego, lo incorporarán sufriendo en el instituto exámen de los dos cursos de esta asignatura.

Se prorroga hasta el 31 del actual el plazo para formalizar su incorporacion y matrícula á estos alumnos.

9.^a Los profesores que hayan de dar la enseñanza privada del latin y de la retórica y poética, presentarán al director del instituto en que sus alumnos deban hacer la inscripcion, el título de bachiller en la facultad de filosofía y letras, el de preceptor de latinidad ó el de regente en aquellas asignaturas, únicos que habilitan para esta enseñanza, ademas de los de doctor y licenciado en teología en casos necesarios, á juicio del rector: con dichos títulos, presentarán certificaciones del párroco y alcalde con que justifique su intachable conducta, acompañadas de una comunicacion en que expresen la poblacion y local en que van á establecer la enseñanza para que, si no fuese en la capital donde está el instituto, el director se dirija al alcalde respectivo

para hacer constar oficialmente, que el profesor está habilitado para dar la enseñanza.

En las capitales donde haya dos institutos se presentarán los documentos al rector del distrito, quien designará el instituto en que se ha de hacer la inscripción, observando para ello el mismo orden que se guarda para los colegios privados.

10. Los colegios de segunda clase hoy establecidos podrán dar la enseñanza de los tres años del primer período, y además la del primer año del segundo período.

11. Para llevar á efecto las disposiciones contenidas en esta real orden, las secretarías de los institutos abrirán nuevos registros de matrícula para el presente curso, en los cuales inscribirán á los alumnos en las asignaturas que en virtud de estas instrucciones les corresponda cursar, procurando que esta operacion quede terminada á la mayor brevedad con el objeto de que en ningun instituto dejen de abrirse las clases ya reorganizadas, conforme á lo dispuesto en el real decreto citado y en estas disposiciones, para el dia 3 de noviembre próximo si no pudiera efectuarse antes.

Los directores de los institutos darán cuenta al rector del distrito del dia en que ha quedado hecha la reorganizacion.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid diez y seis de octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Orovio.

Sr. Rector de la universidad de

EXPOSICION Á S. M.

Señora: Organizada la segunda enseñanza por Real decreto de 9 del pasado Octubre en terminos de que los tres años del primer periodo se consagren al estudio de latin y humanidades, y establecido el principio de que ese estudio puede hacerse privadamente por los jóvenes al lado de sus familias, en el punto donde recibieron la primera educacion, al amor del propio hogar y al abrigo de la vigilancia paterna, indispensable de todo punto

era ocurrir á la necesidad de maestros legalmente autorizados que ofrezcan las apetecibles garantías de moralidad y aptitud, y á quienes puedan los padres confiar sin obstáculo la direccion de sus hijos en unos estudios que forman la base de la instruccion clásica de la juventud. Los Bachilleres en filosofía y letras, habilitados para dar esta enseñanza, no abundan; los antiguos Regentes de segunda clase y Preceptores de latinidad van extinguiéndose. Para prestar, pues, la enseñanza privada á tenor del desarrollo que adquiere la aficion al saber en todas las esferas, habria que conceder numerosas autorizaciones individuales que no siempre podrian sujetarse ni obedecer á una regla fija y á un criterio razonable, ó de procurarse el medio de formar académicamente y habilitar con título maestros en verdad capaces é instruidos, no ya restableciendo una clase que en tiempos pasados pudo, por la exageracion de algunos y la ignorancia de muchos, dar ocasion á la crítica de los doctos y campo al maleante y zumbón ingenio de los frívolos, sino creando profesores bien y cumplidamente probados en exámenes rigurosos, profesores de quienes no pueda dudarse que son pécitos en las materias cuya enseñanza privada van á tener á su cargo. Este último medio ha adoptado sin vacilar el Ministro que suscribe. Para ello no ha tenido que buscar precedentes en extrañas ó remotas legislaciones de instruccion pública; hállalos en la propia, y no tan lejanos que pasen del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

En sus artículos 119 y 120 se determinan los ejercicios académicos á que deben sujetarse los que aspiren al título de Preceptor de latin y humanidades, despues de haber declarado en el 118 á los que obtengan dicho título aptitud legal para hacer oposicion á cátedras é ingresar en el magisterio público. La ley de 9 de Setiembre de 1857 en su artículo 207 otorgó tan solo esta aptitud, por lo que se refiere á la segunda enseñanza, á los que, ademas de otros requisitos, tuvieren el grado de Bachiller en la facultad á que la asignatura corresponda; claro es que desde entonces ha sido y es necesario para optar á cátedras de latin y humanidades de los Institutos el grado de Bachiller en la facultad de filosofía y letras, salvos los derechos de los antiguos Regentes y Preceptores. Quedaron, pues, estas últimas clases eliminadas, aunque no expresamente suprimidas en la ley de Instruccion pública. La supresion de los Preceptores de latinidad públicos y privados se consignó en el artículo 31 de las disposiciones provisionales para la ejecucion de la ley, dictadas por el decreto de 23 de Setiembre de 1857.



La experiencia ha demostrado que si para llenar el servicio de los institutos difícilmente ha habido el necesario personal de Bachilleres en filosofía y letras, igualándose á veces el número de los opositores con el de las cátedras vacantes, para la enseñanza doméstica ó privada, para dar en las poblaciones de orden secundario la conveniente instruccion á los jóvenes inscritos en los tres años del primer período, es indispensable, como queda dicho, crear profesores de carácter puramente privado, pero de bien probada suficiencia, á la manera que con sábia prevision se dignó hacerlo V. M. por Real órden de 3 de Febrero de 1857.

El estudio de la lengua latina es, Señora, tan importante, que con justicia se le ha considerado como principio y fundamento de toda clásica educacion; solo para espíritus ligeros puede aparecer inútil ó indiferente la lengua del pueblo que un dia fué señor de casi todo el mundo conocido, que en legislacion, en ciencias, en letras, en todos los ramos del humano saber añadió la propia grandeza á las grandezas de la sábia antigüedad: familiarizarse con la lengua latina es familiarizarse con los grandes modelos en todo género de literatura profana, es franquear el camino que conduce á un órden de bellezas literarias que despierta en el corazon sentimientos nobles y elevados, y una série de ideas y de conocimientos que trae al alma recta y creyente, con la historia de convulsiones horribles de la humanidad, un riquísimo caudal de fecundas enseñanzas. Saber latin no es simplemente saber el idioma de un pueblo que como el romano tantas y tales páginas llena de la historia universal: saber latin es saber la lengua de una raza, es tener la clave filológica para estudiar y conocer fundamentalmente el habla de casi todas las varias nacionalidades que surgieron de las ruinas del imperio. En este número está la española, por mas que de otras fuentes haya tambien recibido buena parte de su caudal.

Desde las primeras ráfagas del romance castellano que se vislumbran ya en los escritos latinos del siglo X, hasta el magnífico apogeo de las letras pátrias bajo el reinado de los augustos abuelos de V. M. que ilustran los siglos XVI y XVII, la influencia latina es evidente y puede decirse decisiva en el tesoro de las voces y aun de las frases españolas. Asi se esplica que en aquellos tiempos en que la lengua latina era la oficial y académica, la lengua de las ciencias, de las aulas y de los sábios, llegase la castellana á tanto grado de hermosura y perfeccion bajo la pluma de nuestros inmortales escritores, y que á medida que en épocas posteriores se muestra menos simpática hácia la

Tratado de la lengua castellana de D. Juan de Solorzano

lengua del Lacio, alcance á la propia mayor desdicha, si cabe; que no es maravilla que maltraten y hieran á la hija los que á la madre aborrecen y desprecian. El conocimiento exacto y el recto uso de nuestro idioma nacional exige como fundamento y condicion precisa el dominio de la gramatica latina, no en la acepcion que á esta palabra se daba en otras edades, sino en su peculiar sentido á la luz de los últimos adelantos filológicos; si pues nuestra lengua castellana ha de verse libre de las intrusiones que la afean y desfigurán, y ha de llegar á aquel grado de nitidez y de pureza que para ello desean sus cultivadores, preciso es que el latin salga del abatimiento en que yace en este país clásico de las tradiciones latinas, mientras en otras naciones cultas de Europa resuena aun en muchas cátedras la lengua de Ciceron, y en ella se redactan los diplomas y títulos profesionales.

Y por último, Señora, cuando bajo todos los aspectos puramente científicos y humanos no fuese en gran manera interesante el estudio del latin, lo sería como lengua de la Iglesia universal, como lengua en que están escritas las eternas verdades que creen y adoran doscientos millones de católicos.

Estas consideraciones, y el vehemente deseo de mejorar en España el estado de los estudios clásicos y de ponerlos al alcance del mayor número posible, han movido al Ministro que suscribe á proponer á V. M., como tiene el honor de hacerlo, el restablecimiento de Preceptores de latin y humanidades que puedan dar á la juventud la enseñanza privada de estas materias. Facilitando las condiciones de aptitud para optar á aquel título y estableciendo un órden de ejercicios académicos, rigurosamente verificados, que dé por necesidad la prueba completa y la medida exacta de la instruccion del aspirante en el ramo que pretende enseñar, se obtendrán sin duda maestros competentes que contribuyan á difundir conocimientos útiles, que son á la vez misma que elementos de cultura, principio fijó de toda educacion clásica y duradera.

Dígnese por tanto V. M. prestar su Real aprobacion al presente proyecto de decreto, al cual es adjunto el reglamento para su ejecucion.

Madrid 6 de Noviembre de 1866.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Manuel de Orovio.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para proporcionar el necesario número de profesores privados, competentes y aptos en las materias que constituyen el primer período de la segunda enseñanza, según determinan los artículos 2.º y siguientes de mi Real decreto de 9 de Octubre último, se restablece la clase de Preceptores de latinidad y humanidades.

Art. 2.º El título de Preceptor de latinidad y humanidades habilitará para dar la enseñanza doméstica, y para explicar en colegios privados, mas no para hacer oposicion á cátedras de establecimientos públicos.

Art. 3.º Se aprueba el adjunto reglamento de los estudios y ejercicios académicos á que deben sujetarse los que aspiren al título de Preceptor en latinidad y humanidades.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

AVISOS.

1.º El Excmo ó Ilmo. Sr Obispo celebrará, Dios mediante, de Pontifical en la Santa Iglesia Catedral el dia 8 de este mes, fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen, y dará despues de la Misa la bendicion solemne en nombre de Su Santidad, con indulgencia plenaria á todos los fieles allí presentes que habiendo confesado y comulgado rogaren á Dios por las necesidades de la Iglesia y demas fines de la concesion.

Los Sres. Parrocos lo anunciarán á sus feligreses.

2.º S. E. I. se ha servido nombrar Presidentes de distritos de Conferencias morales á los sujetos siguientes.

Para el distrito número 5.º á D. Bernardo Dorado, Párroco de Galinduste.

Para el distrito número 24 á D. Manuel Hernandez Iglesias, Párroco del Guijuelo.

Para el distrito número 25 al Lic. D. Gaspar Gimenez Repila. Párroco del Escorial.

Para el distrito número 27 á D. Manuel Dávila, Párroco de Sanchon de la Sagrada con el carácter de interino.

Índice de los libros prohibidos. Edición española, con el mismo carácter auténtico y oficial que la romana; y aumentada, siguiendo el orden alfabético, con todas las prohibiciones hechas desde el año de 1841 al mes de Setiembre de 1866, por D. Leon Carbonero y Sol. (Con las lizeucias necesarias).—No hay necesidad de recomendar este interesantísimo libro. Todo confesor, todo buen padre de familia se ve frecuentemente obligado á buscar el *Índice de los libros prohibidos*, y á consultarle, ya para cumplir con uno de los mas importantes deberes del ministerio sacerdotal, ya para preservarnos, y á nuestras familias, del contagio del error y de la corrupcion, ya para que en las bibliotecas no se dé á la juventud, *en vez de pan, escorpiones.*

La coleccion de todos los títulos de los libros que han sido prohibidos desde la primera compilacion que hizo el santo concilio de Trento, constituye el libro oficial conocido con el nombre de *Índice de los libros prohibidos*, del que se han hecho varias ediciones. La última y mas correcta es la que mandó hacer en Roma Gregorio XVI en 1841; pero como ya han transcurrido veinte y cinco años, como en ese tiempo han redoblado sus esfuerzos los enemigos de la verdad y de la bondad, vomitando en la prensa toda clase de inmundicias, los decretos prohibitivos han sido muy frecuentes y numerosos, decretos que pocos han podido adquirir ni compilar, y que promulgados en las fechas en que eran autorizados, y no por orden alfabético, hacia que fuese muy trabajoso indagar si un libro es, ó no prohibido. Estas circunstancias bastaban por sí solas para hacer una edicion. Además de esto, la edicion romana no solo escaseaba ya, sino que era de muy difícil adquisicion para los españoles, porque la distancia y los agentes hacian que su coste fuera muy subido. Necesario era, pues, primero, hacer una edicion completa, intercalando en los lugares respectivos, siguiendo el orden alfabético, todos los libros prohibidos desde la última edicion del *Índice* en 1841; segundo, facilitar la busca de cualquier libro prohibido con nuevas remisiones; y tercero, facilitar la adquisicion del *Índice*, reduciendo su precio á menos de la mitad del coste que tiene traer un ejemplar de la de Roma.

Estos fines, y el principalísimo de dar á conocer el veneno que circula para que todos se libren de él, son los que nos hemos propuesto en la presente edicion, hecha con arreglo á la auténtica de Roma y á los decretos originales promulgados por las sagradas Congregaciones.

Como en la presente edicion hemos cumplido con cuanto exi-

ge la bula de Su Santidad, que va á la cabeza de este libro; nuestra edicion merece la misma fe y tiene la misma autoridad que la auténtica de Roma.

El *Índice de los libros prohibidos* consta de un tomo en 4.º español de 443 páginas; y se vende al precio de 25 reales franco de porte.

Los pedidos á D. Leon Carbonero y Sol, en Sevilla.

Advertencias.

1.ª Debemos advertir que no serviremos ningun pedido si no se acompaña el importe en libranzas de giro mútuo.

2.ª Remitiremos certificados por el correo todos los ejemplares que se nos pida en el mismo dia en que recibamos el pedido.

EL APOSTOLADO DE LA ORACION.

ASOCIACION CATÓLICA

aprobada por su Santidad Pio IX y gran

número de Obispos.

El mundo está gravemente enfermo: la humanidad camina desalentadamente á su ruina. ¿No habrá medio de sanarle? ¿Hemos de perder la esperanza de desviar al género humano de su camino de perdicion para llevarle al del bien? Sí, si solamente la tenemos puesta en los medios humanos; no, si confiamos como debemos en los auxilios divinos. Y ¿cómo alcanzaremos estos últimos? Cuando *sepamos y queramos orar*. Cuando todos los discípulos de Jesucristo unidos en una santa liga, formando como un solo corazon, y repitiendo á todas horas, con constancia, con fervor la oracion que aprendimos de boca de nuestro divino Maestro, pidamos á nuestro eterno Padre el *advenimiento de su santo reino* y el *cumplimiento de su santa voluntad en la tierra*, (siempre contrariada aquí por el hombre,) *como se hace en el cielo*, donde es por todos sus mo-

radores acatada. En una palabra, el mundo enfermo tendrá salud, la humanidad perdida en los senderos del mal marchará por el buen camino, cuando, como los dos ciegos del Evangelio, vayan tras el Señor clamando misericordia; cuando pidan, cuando oren sin cesar.

Es pues la *oracion* la que debe salvar al mundo; la oracion que unida con la fe tiene el poder de hacer milagros. *Pedid y se os dará*, decia el Señor á sus discípulos, pidamos pues y alcanzaremos. La oracion empero es tanto mas eficaz cuanto es mas fervorosa y hecha en comun. *Donde se reunieren dos ó mas en nombre mio yo estaré con vosotros*, decia Jesucristo. ¿Cómo dar, pues, á la oracion esa eficacia del fervor, esa fuerza casi omnipotente que saca de la mancomunidad de voluntades? Dirigiéndola á un objeto, haciendo que se convenzan todos de la grandeza de este objeto, y estableciendo una liga de corazones, una asociacion de voluntades para unir las en una sola oracion, para que juntas, cual si no hubiese en el mundo zonas, cual si los hombres no formasen mas que una sola familia, pidan todas lo mismo, á saber la *conversion del mundo, el advenimiento del reino de Cristo*.

Para alcanzar aquel doble objeto ha sido instituido el *Apostolado de la Oracion*, cuyos elementos son pues, LA ORACION como medio universal de accion; LA ASOCIACION como condicion soberana de eficacia; la UNION CON EL CORAZON DE JESUS como fuente de vida para la Asociacion.

Esta obra que Dios parece haber bendecido en su origen, que Pio IX ha enriquecido con numerosas indulgencias, que con rapidez asombrosa se ha derramado por todas las partes del mundo y que, nueva en nuestro suelo, va extendiendo por él sus fecundas raices, está llamada á ser, al menos así lo esperamos, el medio humano de que se valga Dios para realizar sus promesas, á pesar de su sencillez, pues no consiste en otra cosa, que *en unir tan fuertemente como se pueda nuestras intenciones con las del Corazon de Jesus, ofrecer en union con él todas nuestras obras para la gloria divina y la salvacion de las almas, y hacer estas obras con la mayor perfeccion, á fin de que contribuyan con mas eficacia á promover los grandes intereses, por los que ruega él mismo sin cesar*.

Tres son los instrumentos de que ha creido deber echar mano el celoso promovedor de esta Obra para mas impulsar su desarrollo, á saber el *libro*, el *manual* y la *revista*. Del primero, titulado: *El Apostolado de la Oracion*, etc., del cual se han

hecho en Francia varias y numerosas ediciones, y que ha sido traducido en una multitud de idiomas, nos limitaremos á transcribir algunos pasages de los elogios que hace de él el P. Gratty, el autor de la *Filosofía del Credo*, en una carta á su autor. «Pocas veces en mi vida, le dice, un libro me ha causado tanto placer como el vuestro. Con todo mi corazón bendigo á Dios por haber inspirado en nuestros tiempos esta obra (la del *Apostolado*) y este libro... Este en su conjunto y en la parte considerable que de él he leído es magnífico, magnífico por su audacia cristiana, por su entusiasmo real y al propio tiempo por la elevación del razonamiento, y por el sello de verdad que trae impreso en sí, al menos para todo cristiano. No recuerdo haber encontrado en ninguna parte una expansión de corazón mas magnífica, un valor de esperanza mas sublime, expresado todo con tan triunfante tranquilidad, con tan absoluta sencillez, con tal fuerza de razonamiento y con una solidez teológica tan irrefragable.»

Del *Manual* en el cual se hallan expuestos con toda sencillez el objeto, espíritu, ventajas, prácticas y organización del *Apostolado*, solo diremos que está destinado y ha servido admirablemente á su autor para popularizar la idea de su obra, hacerla asequible á todas las inteligencias, facilitar su realización y contribuir á su desarrollo, segun lo atestiguan los muchos millares de ejemplares que de él se han impreso.

Faltábale empero al *Apostolado* el medio de propaganda á la vez que de recomendación mas eficaz que existe en nuestros tiempos, cual es el de la prensa periódica, y el P. Ramière ha creído deber servirse de él, de que tan lastimosamente se abusa para el mal, fundando una revista que con el título de *Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús* diese á conocer la santa obra del *Apostolado*, contribuyese también á su propagación, consignase periódicamente sus adelantos, defendiese los intereses del Corazón de Jesús, que son los del género humano por el cual este se ha sacrificado, y sirviera de lazo de unión entre los asociados en esa liga de celo y de oraciones, y de medio para unir y armonizar las voluntades y los esfuerzos de todos.

Los que hayan leído algunos de los números de esta *Revista* empezada á publicar en enero de este año y que cuenta ya en Francia con algunos años de existencia y con millares de lectores, habrán podido apreciar las inmensas ventajas de la misma, y el celo y la confianza siempre crecientes, y la inteligencia y valor que parecen aumentar con la lucha, y el entusiasmo cada vez mas vivo, y las armas de cada día mejor templadas con que

su fundador defiende su bandera y el sagrado símbolo que ha impreso en ella contra la enarbolada tan osadamente por el infierno; habrán podido admirar la constancia con que incita con su ejemplo á los *hombres de bien* á que estrechando sus filas, y escudados con las divinas armas del cielo y la oracion, procuren destruir ó siquiera defenderse contra «esa grande, contra esa espantosa conspiracion de los *hombres del mal*, que reúne en una sola falange cuantas inteligencias pervertidas, cuantos caracteres enérgicos pero mal dirigidos ó sin freno, cuantas malas pasiones hay en Europa.»

Nada se omite que pueda hacer interesante esta *Revista*: artículos de actualidad sobre el estado de la Iglesia en las diferentes partes del mundo: doctrinales acerca las prerogativas del Sagrado Corazon de Jesus: la vida de un santo especialmente devoto del Sagrado Corazon para cada mes; obras y milagros obrados por este Corazon divino: las mejores poesías españolas originales y publicadas ya; historia de las misiones de todos los países, etc., etc., y por último, un artículo de revista mensual en que se da cuenta de lo mas interesante que ocurre en todos los países con respeto á la Iglesia Católica y principios sociales y especialmente ligados á la Obra del Apostolado.

¿Cerrarémos los católicos españoles los ojos al mal? ¿Nos negarémos á aceptar el remedio que se nos ofrece, á la manera del enfermo que desespera de recobrar la salud? ¿Rehusarémos alentar siquiera con nuestras voces ó sostener con manifestaciones de simpatía á los que combaten por y para nosotros? ¡Oh! confiamos en Dios que no será así, y que la España, que fué la primera nacion que enarboló la cruz en las ignoradas regiones del Nuevo Mundo, no será de las últimas y de las que ménos contribuyan á esa cruzada de celo y de amor que con el nombre de *Apostolado de la Oracion* ha de apresurar el advenimiento del reino de Dios y el cumplimiento de la promesa divina de que sea el mundo un solo redil y la humanidad un solo rebaño. (1)

(1) Para todo lo relativo al Apostolado de la Oracion, dirigirse al Dr. D. José Morgádes y Gili, Presbítero, Canónigo Penitenciario de Barcelona, quien facilitará *gratis* todos los medios para la propagacion de esta Obra en España.